

#1151

#479

18-1-73

Res. aprobatoria del contrato de Per-
muta entre el Estado Dominicano
y la señora Musetta María Nicolás
de Martínez.--



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 1817

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

22 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1572, de fecha 11 de enero de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de permuta - entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicolás de Martínez, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.479.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 1817

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

22 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1572, de fecha 11 de enero de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de permuta - entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicelás de Martínez, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.479.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRE
ma/ecc.

Núm: 1817

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.1572, de fecha 11 de enero de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de permuta - entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicolás de Martínez, ha sido promulgada en fecha 18 de enero de 1973, y registrada con el No.479.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

01572

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de enero de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de Resolución probatoria del contrato de Permuta entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicolás de Martínez de varios inmuebles.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



rh.

01573

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
11 de enero de 1973.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000013 de fecha 11 de enero del año en curso y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de Permuta en favor de la señora Musetta María Nicolás de Martínez varios inmuebles.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de enero de 1973

000013

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la señora Musetta Nicolás de Martínez, dos (2) porciones de terrenos evaluadas en la suma de RD\$31,272.00, y a su vez la señora Musetta Nicolás de Martínez a cambio de los inmuebles recibidos traspasa al Estado Dominicano el Solar No.1-C de la Manzana No.1520 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 485.37 M2 y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con su frente a la calle Presidente Irigoyen No. 26, esquina Correa y Cidrón, valorada en la suma de RD\$ 36,257.72.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato celebrado en fecha 28 de diciembre de 1972, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la señora Musetta María Nicolás de Martínez, 2 porciones de terrenos evaluadas en la suma total de RD\$31,272.00 y a su vez la señora Musetta María Nicolás de Martínez, a cambio de los inmuebles recibidos, traspasa al Estado Dominicano el Solar No. 1-C de la Manzana No.1520 del D. C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 485.37 M2, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con su frente a la calle Presidente Irigoyen No.26, esquina Correa y Cidrón, valorada en la suma de RD\$36,257.72.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de julio de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 5047
en el folio _____ del libro- letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos _____ por el Senado
y consta de _____
hojas escritas en indoplinas e razón de dos
espacios bilingües.
Santo Domingo, 11 de septiembre 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicolás de Martínez. PAG. 2

faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MUNETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor JORGE MARTINEZ LAVAN--DIER, de quehaceres domésticos, de éste domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.13267, serie 23 con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MUNETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:-----

a) "Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,040.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "C" del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, ubicada dentro de dicho solar, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 30.00 ML; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.8), por donde mide 40.01 ML; al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos.16 y 17), por donde mide 30.00 ML; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.6), por donde mide ---- 40.01 ML".-----

b) Una porción de terreno con área de 1,054.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.41, de la Manzana No.6-F), del Plano Particular, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.40), por donde mide 33.00 metros lineales; al Este, Avenida Bohoruco, por donde mide 32,50 metros

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 5047
en el folio del libro letra
No. de Asientos de Leyes, Resoluciones

Y decretos y resoluciones por el Senado
y consta de
hojas escritas en dominicanos e razón de dos

Santo Domingo, D. R. de agosto de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito PAG. 3
 entre el Estado Dominicano y la señora Musetta
 María Nicolás de Martínez.

lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.42), --
 por donde mide 32.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la
 misma parcela, (Solres Nos. 45 y 46), por donde mide 32.51 me-
 tros lineales".-----

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente contrato tras-
 pasa el ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, en favor de la se-
 ñora MUsETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, han sido evaluados en la si-
 guiente forma: el inmueble que se detalla en la letra a), por el pre-
 cio de RD\$18,600.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTO S PESOS ORO) y el co-
 rrespondiente a la letra b) en la suma de RD\$12,672.00 (DOCE MIL SEIS-
 CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ORO), siendo el total la cantidad de ---
 RD\$31,272.00 (TREINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO).-----

TERCERO: La señora MUsETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, a --
 cambio de los inmuebles precedentemente descrito, CEDE Y TRANSFIERE,
 en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta,
 a través de su representante, el inmueble que se describe a continue-
 ción:-----

"Solar No. 1-C de la Manzana Nq.1520, del Distrito Catastral
 No. 1, del Distrito Nacional, con área de 485.37 metros cuadra-
 dos, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas con
 su frente a la calle Presidente Irigoyen No.26, esquina Correa
 y Cidrón, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle
 Dr. B. Correa y Cidrón; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al
 Sur, Solar No.2; y al Oeste, Solar No. 1-B"-----

CONGRESO NACIONAL

92 LEGISLATURA Art. 1.º DE 1973

REGISTRADA AL No. 5042

en el folio del libro letra

No. de Decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos de las Oficinas por el Senado

Y consta de 10

hojas escritas en manuscrito e razón de dos

espacios y 10

Santo Domingo, 14 de Mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito PAG. 4
 entre el Estado Dominicano y la señora MUNETTA
 MARIA NICOLAS DE MARTINEZ.

CUARTO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa la señora MUNETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$36,257.72. (TREINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 72/100).--

QUINTO: La diferencia del valor existente entre los inmuebles a que se contrae el presente contrato, ascendente a la suma de ---- RD\$ 4,985.72 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO PESOS ORO CON 72/100, en favor de la señora MUNETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, ha sido pagada mediante el cheque No.897682, de fecha 14 de diciembre de 1972, expedido en su favor por el Tesorero Nacional, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, suma por la cual la señora MUNETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ otorga en favor del ESTADO DOMINICANO formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por la cantidad precedentemente indicada.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente contrato de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: La señora MUNETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasa en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No.62-3379, expedido en su favor por el Registrador de

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 504

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos V. por el Senado

y consta de siete

hojas escritas en métricas a razón de dos espacios por línea.

Santo Domingo, 11 de febrero 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicolas de Martínez.** PAG. **5**

Títulos del Distrito Nacional. -----

OCTAVO: En el presente contrato se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972, habiéndose comprobado que esta exento del pago del impuesto correspondiente, según consta en la Certificación No.28230, de fecha 27 de diciembre de 1972, expedida por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en favor de la señora MUNETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ.----

NOVENO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato de permuta, debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor de la señora MUNETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 inciso 10, de la Constitución de la República.-----

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas

Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

9^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 5048

en el folio del libro letra

No. de los artículos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 20

hojas escritas en números e razón de dos

espacios de rliniales.

Santo Domingo, 14 de agosto 1973

Leje de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicolás de Martínez. PAG. 6

Musetta María Nicolás de Martínez.

Jorge Martínez Lavandier.
 Esposo.

YO, DRA. ELSA RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí han comparecido los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de diciembre del año (1972). Así como su esposo señor JORGE MARTINEZ LAVANDIER".

Dra. Elsa Rodríguez
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
 Presidente.

José Eligio Bautista Remos
 Secretario.

Jesús Ma. García Morales
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

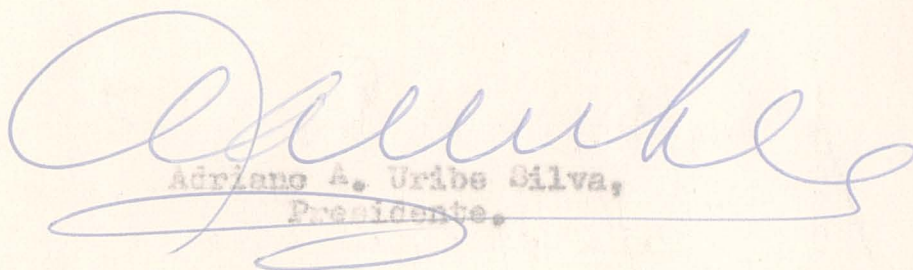
para comparendo

2a LEGISLATURA Ord. DE 1923
REGISTRADA AL No. 5042
en el Folio del libro letra
Nº. de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos emitidos por el Senado
y consta de *diez*
hojas escritas en manuscrito e razón de dos
ejemplares.
Santo Domingo, D. R., de *septiembre* 1923
Jefe de las Oficinas del Senado

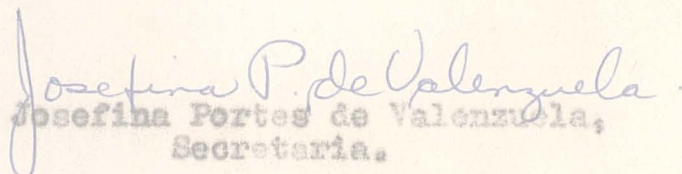
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Proy. de Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta entre el Estado Dominicano y la Señora Musetta María Nicolás de Martínez. 7

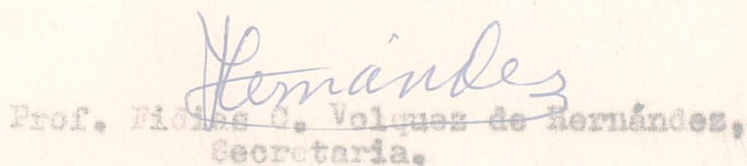
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidel O. Volquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

LEGISLATURA ORD. DE 1923
 REGISTRADA AL No. 5042
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en e razón de dos
 ejemplares originales.
 Santo Domingo, D. R. de febrero 1923
 Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de enero de 1973

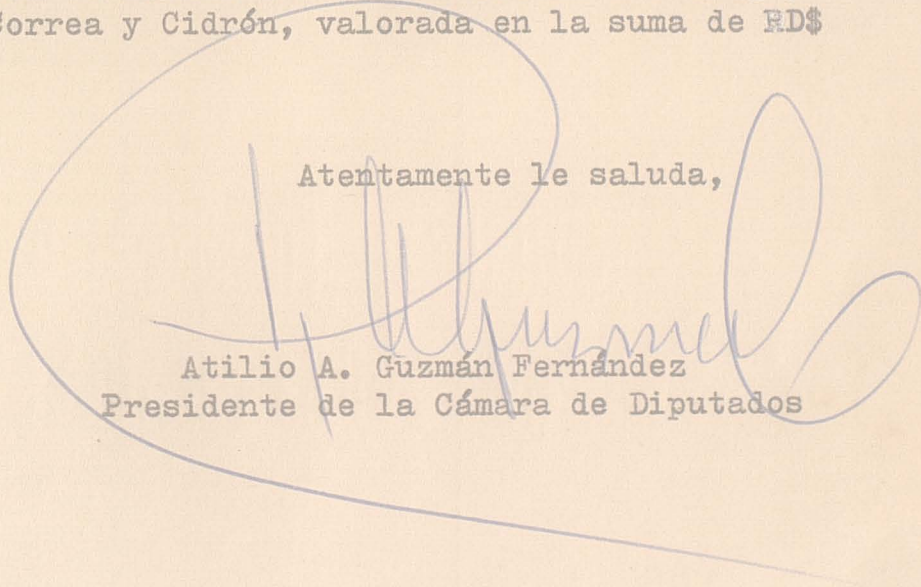
000013

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la se ñora Musetta Nicolás de Martínez, dos (2) porciones de te rrenos evaluadas en la suma de RD\$31,272.00, y a su vez la señora Musetta Nicolás de Martínez a cambio de los inmuebles recibidos traspasa al Estado Dominicano el Solar No.1-C de la Manzana No.1520 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, con área de 485.37 M2 y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con su frente a la calle Presidente Irigoyen No. 26, esquina Correa y Cidrón, valorada en la suma de RD\$ 36,257.72.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds

*Resolución
11-1-73*

Arch



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato celebrado en fecha 28 de diciembre de 1972, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la señora Musetta María Nicolás de Martínez, 2 porciones de terrenos evaluadas en la suma total de RD\$31,272.00 y a su vez la señora Musetta María Nicolás de Martínez, a cambio de los inmuebles recibidos, traspasa al Estado Dominicano el Solar No. 1-C de la Manzana No. 1520 del D. C. No. 1 del Distrito Nacional, con área de 485.37 M², y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas con su frente a la calle Presidente Irigoyen No. 26, esquina Correa y Cidrón, valorada en la suma de RD \$36,257.72.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de julio de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, - dominicana, mayor de edad, casada con el señor JORGE MARTINEZ LAVANDIER, de quehaceres domésticos, de éste domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 13267, serie 23 con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente :

CONTRATO

CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE LA LEGISLATURA



2da LEGISLATURA DEL 19 72
REGISTRADA con el Número 1183
en el folio 293 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
Quete hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 11 de Quete
19 73

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicolás de Martínez.

PAG. 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

a) "Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,040.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 7, de la Manzana "C" del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, ubicada dentro de dicho solar, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 30.00 ML; al Este, resto de la misma parcela, (solar No. 8), por donde mide 40.01 ML; al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 16 y 17), por donde mide 30.00 ML; y al Oeste, resto de la misma parcela, (solar No. 6), por donde mide 40.01 ML". - - - - -

b) Una porción de terreno con área de 1,054.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 41, de la Manzana No. 6-F, del Plano Particular, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No. 40), por donde mide 33.00 metros lineales; al Este, Avenida Bahoruco, por donde mide 32.50 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (solar No. 42), por donde mide 32.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (solares Nos. 45 y 46), por donde mide 32.51 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente contrato traspasa el ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, en favor de la señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, han sido evaluados en la siguiente forma: el inmueble que se detalla en la letra a), por el precio de RD\$18,600.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) y el correspondiente a la letra b) en la suma de RD\$12,672.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO), siendo el total la cantidad de RD\$31,272.00 (TREINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS PESOS ORO). - - - - -

TERCERO: La señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, a cambio de los inmuebles precedentemente descrito, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - -



La LEGISLATURA DEL 24 19 72
REGISTRADA con el Número 1183
en el folio 293 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 11 de Julio

19 73

Embargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicolás de Martínez.

PAG. 3

"Solar No. 1-C de la Manzana No. 1520, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 485.37 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas con su frente a la calle Presidente Irigoyen No. 26, esquina Correa y Cidrón, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle Dr. B. Correa y Cidrón; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sur, Solar No. 2; y al Oeste, Solar No. 1-B" -

CUARTO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa la señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$36,257.72 (TREINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 72/100). -

QUINTO: La diferencia del valor existente entre los inmuebles a que se contrae el presente contrato, ascendente a la suma de RD\$ 4,985.72 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO PESOS ORO CON 72/100), en favor de la señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, ha sido pagada mediante el cheque No. 897682, de fecha 14 de diciembre de 1972, expedido en su favor por el Tesorero Nacional, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, suma por la cual la señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ otorga en favor del ESTADO DOMINICANO formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por la cantidad - precedentemente indicada. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente contrato de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - -

SEPTIMO: La señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasa en favor del ESTADO DOMINICANO en calidad de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No. 62-3379, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: En el presente contrato se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 291, de fecha 29 de marzo de 1972, habiéndose

CONGRESO NACIONAL



Ma LEGISLATURA DEL Oct 19 72
REGISTRADA con el Número 1183
en el folio 293 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
Cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 21 de Enue

19 72

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato Entre el Estado Dominicano y la señora Musetta María Nicolás de Martínez.

PAG. 4

dose comprobado que esta exento del pago del impuesto correspondiente, según consta en la Certificación No. 28230, de fecha 27 de diciembre de 1972, expedida por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en favor de la señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ. - - - -

NOVENO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato de permuta, debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor de la señora MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, tiene un valor que excede e RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de diciembre del año mil novecientos setentidos (1972). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

Musetta María Nicolás de Martínez

Jorge Martínez Lavandier,
Esposo.

YO, DRA. ELSA RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí han comparecido los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MUSETTA MARIA NICOLAS DE MARTINEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de diciembre del año (1972). Así como su esposo señor JORGE MARTINES LAVANDIER."

Dra. Elsa Rodríguez
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL



ada
LEGISLATURA DEL Ord 19 12

REGISTRADA con el Número 1183
en el folio 293 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de once
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Septiembre

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

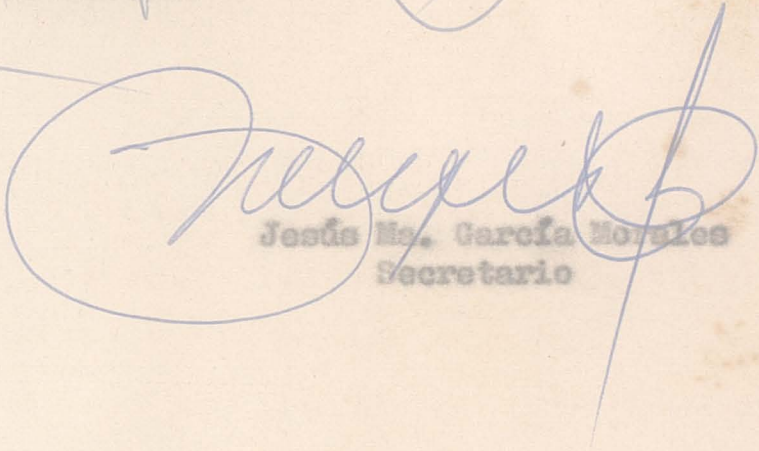
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Es- PAG. 5
tado Dominicano traspasa a título de permuta en favor
de la Sra. Musetta Nicolás de Martínez, dos porciones de
terreno por valor de 31,272.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y tres; año 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Jesús M. García Morales
Secretario

CONGRESO NACIONAL

Handwritten scribbles

Handwritten scribbles



LEGISLATURA DEL 2da 19 72

REGISTRADA con el Número 1183

en el folio 293 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de —

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de cuatro

19 73

Handwritten signature

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados